

Supervivencia Pensionados Certificado de Fe de vida



Para los casos de residentes en el exterior, el decreto 19 de 2012 art. 22, específica la acreditación de fe de vida. Esto nos ayudará a controlar el pago de las mesadas de nuestros pensionados que residen en el exterior, así como la afiliación al sistema de salud en Colombia.

¿Cada cuanto se debe enviar y ante quien lo solicito?

Cada seis (6) meses, los pensionados que se encuentren fuera del país deberán acreditar su supervivencia ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Integral, mediante las siguientes opciones:

A. Ante el Consulado de circunscripción donde se encuentra el connacional, el Cónsul expedirá constancia de fe de vida (supervivencia) y la enviará vía correo electrónico a la dirección pertinente.

B. Ante autoridad pública del país donde se encuentre el connacional, que constancia de fe de vida (supervivencia). Esta constancia deberá ser apostillada o legalizada, según el caso y enviada por correo certificado o mensajería especializada a la dirección y dependencia que para tal fin determine entidad de seguridad pertinente.'

¿ En caso de no tener un consulado cerca al lugar de residencia como hago para certificar mi supervivencia?

En este caso debe buscar una autoridad pública equivalente a una notaría de Colombia para realizar el documento de fe de vida.

Modelo de certificado supervivencia expedido consulado



temporalmente en Colombia que certificado debe enviar para constatar la fe de vida?

En este caso debe acercarse ante la autoridad notarial personalmente con su documento de identidad o pasaporte vigente para elaborar el documento "declaración extrajuicio" donde informe la dirección de residencia en el exterior

O también puede realizarlo ante el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Bogotá D.C., Colombia. Horarios y puntos de atención: ingrese a este enlace.

¿ Que debe hacer si ya no reside en el exterior?

Debe informar a Skandia y **realizar los** trámites de afiliación a EPS para proceder con el descuento a salud en Colombia.

certificado Modelo de supervivencia expedido notaría.







Gloria Marina Restrepo Campo Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRA PROCESALES (DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1)

No. 315

EN SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 9 de Febrero de 2024, ANTE MI, KAREN LORENA LONDOÑO CALVERA, NOTARIA QUINTA (5) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI, SEGÚN ACTA DE POSESIÓN NO. 010 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2.024. COMPARECIO: OROZCO CARDONA HENRY, DENTIFICADO CON C. C. No. 6.159.210 EXPEDIDA EN BUENAVENTURA, DIRECCIÓN: 1117 W. LAKES DR. DERFIELD BEACH, FL 33442, USA, ACTUALMENTE ME ENCUENTRO DE VISITA POR CALI, COLOMBIA. TEL. 5614524114, PROFESION U OFICIO: Pensionado. De nacionalidad COLOMBIANA, de estada civil: Casado con Sociedad Convugal Vigente, quien con previa advertencia sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CÓDIGO PENAL, abrice el faíso testimonio y bajo la gravedad de juramento deja expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todás las declaraciones que se presentan este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en faíso. SEGUNDAS Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir éstas declaraciones juramentadas, las cuales hace Bajo su única y entera responsabilidad, TERCERA: Que las declaraciones que rendidas son libres de todo apremio y espontánea y versan sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón que le consta personalmente. CUARTA: Con el fin de presentar para TRÁMITES LEGALES ANTE SKANDIA -PENSIONES.

MANIFIESTO: EN PLENO USO DE MIS FACULTADES MENTALES, QUE A LA FECHA ME ENCUENTRO GOZANDO DE BUENA SALUD Y MI DOMICILIO PERMANENTE ES EN ESTADOS UNIDOS, EN LA DIRECCIÓN : 1117 W. LAKES DR. Y ACTUALMENTE ME ENCUENTRO DE VISITA POR CALI, COLOMBIA.

IANIFIESTO ADEMÁS, QUE PRESENTO DRIVER LICENSE No. 0620380500300, EXPEDIDA POR EL MANIFIESTO ADEMÁS, QUE PE ESTADO DE LA FLORIDA U.S.A.

NOTA: ESTA DECLARACIÓN SE EFECTÚA A INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE INFORMÓ SOBRE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO NO.019 DE

NOTA: LA (EL) DECLARANTE MANIFIESTA QUE, LEÍDA Y REVISADA LA PRESENTE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES, LA ENCUENTRA CORRECTA EN SU CONTENIDO, NO OBSERVANDO ERROR ALGUNO EN ELLA.

RESOLUCION Na 00773 DEL 26 DE ENERO DEL 2024, VALOR DE LA DECLARACIÓN EXTRAJUICIOS S18,000 VALOR IVA \$3.420 TOTAL \$21.420 Declaración TOMADA HACIENDO UNO DEL ASOCIACION DE ALECONOTITUCIÓN NACIONAL CL. 29N 6AN-32 Santa Monica. Tel. (60) (2) 6418608 — Call—Colombia.